



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1352/2022

Ciudad de México, a **30 de septiembre de 2022**

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE la remisión del cumplimiento** a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1. Emisión de la resolución.** - Con fecha de **04 de mayo de dos mil veintidós**, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó al Sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.
- 2. Notificación de la resolución.** - Con fecha **09 de mayo de dos mil veintidós**, se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.
- 3. Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del **10 de mayo de dos mil veintidós al 23 de mayo de dos mil veintidós**.
- 4. Remisión de cumplimiento.** - Con fecha **10 de junio de dos mil veintidós**, vía correo electrónico el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro, anexando al efecto copia simple en electrónico de las siguientes documentales:
  - **Oficio SEDUVI/DGA/CSJT/UT/1454/2022 dirigido al concurrente con fecha 11 de mayo de 2022**
  - **Oficio SEDUVI/DGA/CSJT/UT/1453/2022 dirigido al concurrente con fecha 11 de mayo de 2022**
  - **+Correo electrónico (captura de pantalla)**

#### A C U E R D A

**PRIMERO. Glosa de Documentación.** Agréguese las documentales descritas en el punto 4 de

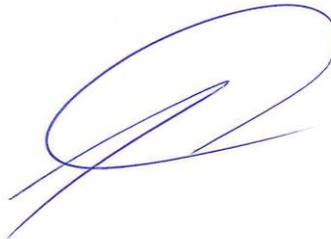
los ANTECEDENTES del presente acuerdo, mediante las cuales, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, haber dado cumplimiento a la resolución dictada en el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1352/2022**

**SEGUNDO. Vista a la parte recurrente.** Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la *Ley de Transparencia*, 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria. Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx**, para cualquier comunicación.

**TERCERO. Notifíquese** el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo proveyó y firma **Lic. Armando Tadeo Terán Ongay, Coordinador de Ponencia del Comisionado Ciudadano Presidente del INOCDMX Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos 0619/S0/03-04/2019 de fecha de tres de abril de dos mil diecinueve y [1288/SE/02-10/2020](#) emitido el día dos de octubre de 2020.



\*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García** y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: 5636-2120 y 5639-2051; correo electrónico: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx) o la



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022  
Oficio: **SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/1454/2022**

**Asunto:** Informe de Cumplimiento

**Recurso de Revisión:**

INFOCDMX/RR.IP. 1352/2022

**Folio:** 090162622000396

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

La suscrita en cumplimiento a la resolución de fecha 04 de mayo del 2022, dictada en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP. 1352/2022, en la cual los Comisionados Ciudadanos y Comisionadas Ciudadanas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvieron en Sesión Ordinaria, a través del cual **REVOCA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, deberá realizar lo siguiente:

- *“Turne por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Movilidad, para su debida atención, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento” (Sic)*

Al respecto, se informa que la Unidad de Transparencia, turnó mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022 la Solicitud de Acceso a la Información Pública y la resolución del Recurso de Revisión RR.IP. 1352/2022, de conformidad con la normativa vigente y por considerar que es el Sujeto Obligado en detentar la información solicitada.

Para acreditar lo dicho, sírvase encontrar adjunto al presente copia simple de la documentación siguiente:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en **impresión de correo electrónico** mediante el cual se turna la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

El presente informe, se emite en estricto cumplimiento a los artículos 253 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que, solicito a Usted H. Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tenga a bien:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada en los términos del presente oficio.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022  
Oficio: **SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/1454/2022**

**SEGUNDO.-** Tener por cumplida la resolución y ordenar el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

**TERCERO.-** Tener por reconocida la cuenta de correo [seduvitransparencia@gmail.com](mailto:seduvitransparencia@gmail.com) para recibir notificaciones, acuerdos y determinaciones que dicte ese Instituto.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. BERENICE IVETT VELÁZQUEZ FLORES**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA**

MBG/JAC/EAB



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

**SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/1453/2022**

**Asunto:** Cumplimiento a la resolución del  
Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP. 1352/2022**

### C. SOLICITANTE PRESENTE

Me refiero a su Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **090162622000396** y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP. 1352/2022**, en el cual los Comisionados Ciudadanos y Comisionadas Ciudadanas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de mayo 2022, a través del cual **REVOCA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, deberá realizar lo siguiente:

- *“Turne por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Movilidad, para su debida atención, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento” (Sic)*

Al respecto se informa que la Unidad de Transparencia turno mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, la Solicitud de Acceso a la Información Pública y la resolución del Recurso de Revisión RR.IP. 1352/2022, de conformidad con la normativa vigente y por considerar que es el Sujeto Obligado en detentar la información solicitada, se adjunta **impresión de correo electrónico** mediante el cual se da cumplimiento a resolución del Recurso de Revisión antes mencionado.

Bajo ese orden de ideas, y en caso de alguna duda respecto a la presente, los datos de contacto de esta Unidad de Transparencia son:

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Dirección:** Amores 1322, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México

**Horario de atención:** lunes a viernes (días hábiles) 09:00 a 15:00 hrs.

**Correo electrónico:** [seduvitransparencia@gmail.com](mailto:seduvitransparencia@gmail.com)

Lo anterior, de conformidad con el artículo 93, fracciones I, IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

**SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/1453/2022**

Sin otro particular, reciba mi más atenta consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. BERENICE IVETT VELÁZQUEZ FLORES**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA**

MBG/JAC/EAB

---

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN 090162622000396**

1 mensaje

---

**SEDUVI UNIDAD DE TRANSPARENCIA** <seduvitransparencia@gmail.com>

11 de mayo de 2022, 11:00

Para: oipsmv@cdmx.gob.mx

Buenos Días, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por esta vía se remite Solicitud de Acceso a la Información Pública folio 090162622000396, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR. 1352/2022, para su atención, se adjunta solicitud y resolución correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

---

**2 adjuntos**

 **090162622000396.pdf**  
346K

 **RESOLUCIÓN RR.IP. 1352-2022.PDF**  
1391K

